

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACION PARA LA CONTRATACION DE ORIENTADORES-TUTORES Y FORMADORES (FORMACIÓN COMPETENCIAS) PARA EL PROGRAMA PICE FASES 0, 1, 2 Y 4 DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CASTELLÓN (ANUALIDAD 2023)

Nº de Expediente:	2023AM01
Centro de Coste:	EMPLEO
Procedimiento:	ABIERTO
Responsable técnico:	ESTÍBALIZ RAMOS
Fecha aprobación:	03/01/2023

1.-OBJETO DEL CONTRATO

La Cámara de Comercio de Castellón participa en el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), iniciativa dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El programa se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

La Cámara de Comercio de Castellón abre un procedimiento para homologar y posteriormente adjudicar, a personas físicas o jurídicas, la realización de acciones de orientación y/o acompañamiento, y docencia en la Formación Competencias para el ejercicio 2023.

El Plan de Capacitación PICE que ejecuta la Cámara de Castellón se compone de las siguientes fases:

- Fase 0 Inscripción al Plan de Capacitación
- Fase 1 Orientación
- Fase 2 Formación Competencias
- Fase 3 Formación Necesidades Empresas
- Fase 4 Acompañamiento
- Fase 5 Inserción laboral

El objeto del contrato es la preselección de proveedores para formar parte de una Bolsa de ORIENTADORES-TUTORES, para la realización de acciones de orientación y acompañamiento, así como FORMADORES de la FORMACION COMPETENCIAS a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa integral de Cualificación y Empleo (PICE) para el ejercicio 2023, englobado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2021-2027 (en adelante POEJ).

Por tanto, los proveedores a homologar en el presente Acuerdo Marco desarrollarán sus acciones en las Fases 0, 1, 2 y 4.

El procedimiento se dividirá en 2 lotes:

- LOTE 1.- ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
- LOTE 2.- FORMACION COMPETENCIAS

LOTE 1. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (FASES 0, 1 Y 4)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN (FASES 0 Y 1)

Consideramos la Orientación Vocacional como la piedra angular del PICE, puesto que su objetivo es dirigir a la persona a la formación que mejor se adapte a sus necesidades y demandas empresariales, junto a un análisis personalizado que permita al joven conocer sus necesidades de cara a mejorar sus posibilidades de inserción.

	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS	Nº: 2023AM01
		Fecha: 03/01/2023
		Página 3 de 8

A la hora de informar sobre el Plan de Capacitación, los orientadores deben tener en cuenta que las Cámaras de Comercio participan de forma activa en el SNGJ, por lo que deben informar al joven del alcance del Plan de Capacitación y cómo ser participante y beneficiario. Los orientadores trasladarán la propuesta cameral PICE, y asesorarán al joven en la inscripción al mismo para lo que tendrán que cumplimentar el **“Formulario de Inscripción al Plan de Capacitación”**. **En el momento de la inscripción en el Plan de Capacitación el joven debe ser beneficiario “activo” del SNGJ y no superar la edad establecida en la normativa reguladora.**

En esta fase el joven deberá realizar unos test de **conocimientos previos** en las materias de idiomas (inglés) y competencias digitales cuyos resultados incorporará el orientador al informe de orientación vocacional junto con el resto la información recogida en la entrevista. El orientador determinará, de forma conjunta con el joven, el itinerario a seguir y las acciones más adecuadas a realizar en el Plan de Capacitación. Los modelos de test serán facilitados por Cámara Castellón.

Este trabajo requerirá una **dedicación del orientador** estimada de **7,5 horas por participante**. Los documentos que deben respaldar la trayectoria del joven en el programa en esta fase son:

- ***Formulario de Inscripción al Plan de Capacitación***
- ***Pruebas de nivel***
- ***Informe de Orientación Vocacional***

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO (FASE 4)

Una vez finalizado todo el itinerario formativo del programa (Fases 2 y 3), y habiéndose cubierto las necesidades formativas detectadas en el informe de Orientación Vocacional, llega el momento de acercar al joven al mundo empresarial.

En la fase de acompañamiento los tutores, pondrán en contacto a la empresa y al joven por medio de alguna actividad que favorezca la contratación y/o permita al joven conocer el funcionamiento de las empresas y su proceso productivo.

Se iniciará esta fase con una entrevista individual en la que se ajusten las expectativas laborales del alumno y sus posibilidades reales del mercado laboral, favoreciendo así la autoestima y motivación, así como con la explicación de las acciones a desarrollar y sus objetivos inmediatos. Se realizará la revisión y actualización del currículum vitae enfocándolo al sector de la empresa en la que se va a realizar la acción de acompañamiento.

Las acciones a realizar con cada joven supondrán la **dedicación del tutor de 6,5 horas por participante** y podrán ser individuales y/o grupales. El documento que incluirá el detalle de las acciones realizadas y sus resultados es:

- ***Formulario de Acompañamiento***

El Área de Formación y Empleo de Cámara Castellón, desde el cual se desarrolla el PICE, dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la Norma UNE, EN ISO 9001:2015 para el desarrollo de su actividad. Cámara de Castellón, a fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los orientadores-tutores, realizará una labor de seguimiento y evaluación continua con el objeto de comprobar que se responde a unos estándares de calidad, éxito y buenas prácticas.

En el caso de que los proveedores homologados incumplieran los requisitos y normas establecidos en el presente pliego, perderán el derecho a permanecer en esta Bolsa de Orientadores-Tutores.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ORIENTADOR-TUTOR

Podrán integrar la Bolsa de Personal Orientador-Tutor aquellas personas físicas o jurídicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los Pliegos.

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la bolsa de personal orientador-tutor homologado, deberán acreditar igualmente respecto a cada uno de estos profesionales los conocimientos y experiencia previa necesarios tal y como se ha indicado en el párrafo anterior. Del mismo modo deberá acreditar su relación contractual con el proveedor a homologar mediante la vida laboral de dicho profesional o el correspondiente “informe de vida laboral de un afiliado”. La persona jurídica se compromete a mantener y no variar los profesionales a su servicio objeto de la presente homologación, excepto por una causa justificada y con la autorización previa del órgano de contratación.

El **orientador-tutor** es un profesional cualificado que se encarga de la realización, seguimiento y cumplimiento de la fase de orientación vocacional y de acompañar al joven en su acercamiento al mundo laboral. Es la persona que realizará las tareas de acompañamiento al participante a lo largo de su proceso formativo.

Los **requisitos** que debe cumplir son los siguientes:

- La titulación académica requerida será:
 - Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomatura, ingeniería Técnica, Arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Titulación oficial en estudios superiores o su equivalencia.
- La experiencia requerida es de **más de dos años** en tareas similares.

	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS	Nº: 2023AM01
		Fecha: 03/01/2023
		Página 5 de 8

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE HOMOLOGACIÓN

Los jóvenes que pueden participar en el programa son personas residentes en la provincia de Castellón, por tanto, los orientadores-tutores que se homologuen deben tener capacidad para desempeñar sus servicios en la provincia de Castellón ya que por norma general las acciones de orientación y acompañamiento se realizan atendiendo de forma presencial a los jóvenes.

No obstante, debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19, se ha habilitado el **procedimiento no presencial** para la ejecución del programa, para poder seguir dando respuesta a las necesidades de los jóvenes en el PICE. Los orientadores-tutores deberán disponer de medios telemáticos y telefónicos para realizar las acciones que se les haya encomendado.

En el momento que revierta esta situación y desde Cámara España se establezca la obligación de volver a atender a los jóvenes de **forma presencial**, los orientadores-tutores deberán estar en disposición de seguir realizando estas acciones de manera presencial, por lo que, en este sentido, deberán tener capacidad para desempeñar la orientación/accompañamiento presencialmente en la demarcación de Castellón.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y PAGOS DEL SERVICIO

El presente Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará por un importe máximo de 20.000€ (IVA no incluido)

La retribución se hará efectiva a la presentación de la documentación justificativa de la participación exitosa del joven en la fase de orientación y/o de acompañamiento correspondiente y previa presentación de la correspondiente factura mensual. El importe se abonará al mes siguiente del registro de la factura en el sistema contable de la entidad mediante transferencia bancaria.

La retribución será de 50€ + IVA por cada orientación/accompañamiento realizado, con un límite de 23 informes mensuales por orientador-tutor.

Queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en el presente pliego y en el pliego de condiciones de licitación.

En el caso de persona física se aplicará la correspondiente retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

LOTE 2. FORMACIÓN COMPETENCIAS (FASE 2)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN COMPETENCIAS

La FORMACIÓN COMPETENCIAS es una formación que deben realizar todos los participantes para conseguir la adquisición de habilidades personales y profesionales, así como competencias digitales que permitan al participante mejorar su empleabilidad.

La formación en competencias tiene una duración de 60 horas y será de **Empleabilidad y Habilidades Sociales** y abarcará los siguientes módulos:

	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS	Nº: 2023AM01
		Fecha: 03/01/2023
		Página 6 de 8

- Empleabilidad y habilidades personales para el empleo
- TIC's para el empleo.

En casos excepcionales, la duración de las horas destinadas a Empleabilidad y Habilidades Sociales podrá variar para adaptarla a las necesidades formativas de los participantes.

Estos módulos se podrán componer con las siguientes materias: Taller de entrevista, Trabajo en Equipo, inteligencia emocional, comunicación, planificación y herramientas para la búsqueda de empleo, Competencias digitales para la empleabilidad.

La formación en competencias incluida en el presente Acuerdo Marco se realizará en **modalidad presencial**.

El personal formador deberá estar en condiciones de ofrecer sus servicios en alguna de las materias anteriormente mencionadas para los que solicite su homologación, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones de Licitación y el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los formadores deberán realizar todas aquellas acciones que fueran necesarias para el aprendizaje de los jóvenes inscritos en el PICE, preparación de materiales e impartición de horas formativas, controles de asistencias y evaluación de resultados.

Aunque esta formación tiene carácter presencial, los formadores deberán hacer uso del Aula Virtual de la Cámara de Castellón para poner a disposición de los alumnos materiales y otros contenidos del curso, ajustándose a las directrices que Cámara Castellón marque (uso de plantilla, inclusión de logos, etc)

Los formadores se encargarán de supervisar la correcta cumplimentación de la documentación administrativa relacionada con la realización de la acción formativa por parte de los participantes (partes de asistencia, pruebas de evaluación, encuestas, etc)

Cuando el personal formador pertenezca o realice la actividad a través de una persona jurídica y la acción formativa se realice en instalaciones externas a las de Cámara Castellón, la empresa se responsabilizará de la gestión administrativa de la documentación definida por el programa y se encargará de ponerla a disposición del personal de Cámara Castellón responsable del programa.

El Área de Formación y Empleo de Cámara Castellón, desde el cual se desarrolla el PICE, dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la Norma UNE, EN ISO 9001:2015 para el desarrollo de su actividad. Cámara de Castellón, a fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los formadores, realizará una labor de seguimiento y evaluación continua con el objeto de comprobar que se responde a unos estándares de calidad, éxito y buenas prácticas.

En el caso de que los proveedores homologados incumplieran los requisitos y normas establecidos en el presente pliego, perderán el derecho a permanecer en esta Bolsa de Formadores.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL FORMADOR

Podrán solicitar la homologación aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas a la formación, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Pliego.

	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS	Nº: 2023AM01
		Fecha: 03/01/2023
		Página 7 de 8

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la bolsa de personal formador homologado, deberán acreditar igualmente respecto a cada uno de estos profesionales los conocimientos y experiencia previa necesarios tal y como se ha indicado en el párrafo anterior. En ningún caso, una persona de la empresa que no haya sido previamente homologado, podrá realizar los trabajos objeto de este acuerdo marco. Del mismo modo deberá acreditar su relación contractual con el proveedor a homologar mediante la vida laboral de dicho profesional o el correspondiente “informe de vida laboral de un afiliado”.

Los **requisitos** que debe cumplir son los siguientes:

- La titulación académica de grado medio o superior en materias relacionadas
- Experiencia laboral superior a un año en formación relacionada con la materia a impartir.

La suscripción del presente Acuerdo Marco habilita al personal formador para recibir adjudicaciones de las áreas formativas para las que hubiera sido homologado durante la vigencia del Acuerdo. Si al ser requerido para la suscripción del presente Acuerdo no cumplieran con dicho compromiso, quedará excluido automáticamente, y de la misma manera, si no diera su conformidad expresa a ejecución de las acciones formativas que se le pudieran adjudicar, podrá ser excluido total o parcialmente del mismo.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE HOMOLOGACIÓN

Las acciones formativas enmarcadas en el programa, en modalidad presencial, se realizarán en la provincia de Castellón.

El personal formador deberá indicar el ámbito territorial en el que tiene capacidad para desempeñar la actividad formativa a realizar en el programa, así como las materias/módulos a impartir en la **memoria técnica** conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones de Licitación del presente Acuerdo Marco.

Ámbito territorial de las acciones formativas:

- Comarca Plana Alta
- Comarca Plana Baixa
- Comarca Baix Maestrat
- Toda la provincia de Castellón

CONDICIONES ECONÓMICAS Y PAGOS DEL SERVICIO

El presente Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará por un importe máximo de 45.000€ (IVA no incluido)

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir quedará fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al presente Acuerdo Marco.

	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS	Nº: 2023AM01
		Fecha: 03/01/2023
		Página 8 de 8

La retribución se hará efectiva con cada módulo o parte del mismo contratado previa justificación y presentación de la correspondiente factura, en la que se detallará la acción realizada.

El importe se abonará al mes siguiente del registro de la factura en el sistema contable de la entidad mediante transferencia bancaria.

La retribución económica a percibir por el personal formador será de **30€/hora**. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30km del municipio de impartición la retribución será de **35€/hora**.

Queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en el presente pliego y en el pliego de condiciones de licitación.

En el caso de persona física se aplicará la correspondiente retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.